

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALCABON

El pleno del Ayuntamiento de Alcabón, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 7 reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de cementerio municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de la modificación de la citada Ordenanza Fiscal.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 7, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 7.- Cuota tributaria.

3.- Servicios de enterramiento:

A) Realizados por el Ayuntamiento:

1. Trabajos de enterramiento: 200,00 euros.

2. Retirada de restos:

a) Retirada de restos de un cuerpo: 100,00 euros.

b) Retirada de restos de dos cuerpos: 150,00 euros.

c) Retirada de restos de más de dos cuerpos: 200,00 euros.

B) Realizados por particulares: 100,00 euros.

Disposición final:

La presente ordenanza, cuya redacción definitiva fue aprobada por el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Alcabón 29 de octubre de 2010.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-11356